ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2023
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y
DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio PLE-LXIV/SG/1078/2023 y anexos digitalizados de Maier Retolaza	3061-SEPJF
García, quien se ostenta como Encargado del Despacho por Ministerio	
de Ley de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche,	
en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa,	
enviados a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de	
Justicia de la Nación (SESCJN). / / >	

Documentales que se enviaron el diez de noviembre del año en curso y se recibieron el mismo día, mediante uso de la firma electrónica certificada del promovente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Se formulan alegatos. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos digitales del Encargado del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, formulando alegatos, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegadas, autorizado y domicilio. Se le tiene ratificando la designación de delegadas y autorizado; además, señalando el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y con fundamento en los artículos 125, fracción XXIII, y 129, párrafo primero, de la <u>Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche</u>, que establecen lo siguiente:

Artículo 125. La Secretaría General del Congreso tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: (...). XXIII. Representar, por conducto de su titular, al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos y no contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter; (...).

Artículo 129. En sus faltas temporales el Secretario General del Congreso será suplido por el Subsecretario de Servicios Parlamentarios y a falta de éste por el Subsecretario de Servicios Administrativos y Financieros. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2023

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Ofrecimiento de pruebas y exhibición de documentales. Asimismo, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Campeche ofreciendo como pruebas las documentales que adjuntó a su informe recibido en forma extemporánea, así como exhibiendo las diversas que acompaña.

Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas. Sobre la petición en favor del actual representante legal y las delegadas que indica, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta al expediente electrónico y recepción de notificaciones podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en los artículos 14, párrafo primero, y 17 del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Revocación de autorizados para consulta y recepción de notificaciones electrónicas. Por otra parte, se le tiene revocando la autorización de acceso al expediente electrónico y recepción de notificaciones electrónicas de las personas que menciona, de conformidad con el artículo 17 del citado Acuerdo General.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Giviles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 283286

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I			T
riiiiaiile	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	`` ()K	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01 certificad	0	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023ad Revocacio	on OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T16:52:06Z / 21/11/2023T10:52:06-06:00	na OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		
	Cadena de firma			
	26 4d 13 b5 84 b0 f3 ca 4d 21 44 ac 23 d7 db	f8 6e 84 eb f5 e1 4c 2c af 52 e5 2a 98 3a 6c 5a dc 47 66 2b 7e 71 99	20 ec 50	c9 24 db d5
	59 c7 5b ea a5 59 eb 59 1a e3 53 d4 ec f9 63	4e 96 69 02 9a 86 e6 7e a3 03 29 6c 9a 4e 39 5d 44 c9 ec ac 82 21	5c 0a a3	1d 8e f6 7c 7e
	0e 6e 24 c3 c3 23 05 b4 99 47 af c8 ad ee b2	ca 70 2a fc 4a 7f 75 6f 4b 96 db b5 24 5e 7e 58 5e dc dd 3b 52 ab 43	28 35 49	c8 96 32 5c
	49 da e1 ee f3 b0 3b ee 01 f1 3d d6 bf 3a 6d 2	23 49 a8 e0 af 0a 2b bc cd 4d d9 ff a 9 6f c5 c2 a9 c6 a8 d3 72 10 0a s	5a ç0 72 d	6 59 d5 ea 25
	37 49 a8 bd 30 5f 55 84 68 dc 0d 05 c4 a5 f6 \$	56 d1 40 f5 ff b1 40 4c 60 4e 7a c1 59 35 7a 57 5e 95 6d af 7e 6e d3	31 4f 00 '	le 6e be 5d c2
	b5 fe 3f b5 3b c8 e1 3c c7 19 fa af c2 c6 5e 24	I fe 39 a0 0f 76 9d 52 ea e1 89 7f 38 bf		
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T16:50:55Z/ 21/11/2023T10:50:55-06:00	7	
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ad		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2023T16:52:06Z / 21/1/1/2023T10:52:06-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Identificador de la secuencia	6442584		
	Datos estampillados	4F34233961CD82A63A01D552A1489A8F7322E19DFED9F7201B3	A077131	401CD2
		• / • • • • • • • • • • • • • • • • • •		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T19:43:27Z / 16/11/2023T13:43:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	50 8d 20 3b b6 04 aa 3f c5 bf 49 2f 98 8a 9e	ba 3d c7 e5 fe 8a 49 3f 88 37 9f 77 6f bd 30 e2 1d 4a d7 f	e 5d 38 4e 56 2	d ff a2	47 e0 53 2e	
		14 4e ac 72 db e2 d8/c4 24 d0 e5 e9 dd f8 92 bb ca db f8				
	4b 6a a8 47 00 83 f8 1c d6 c4 54 7e 98 d6 06	e c5 e4 55 55 9c 50 ba 62 e8 0e 88 90 30 03 1d 51 3b bb 4	13 c8 6c 90 e0 2	25 fd fc	l 8a 45 13 16	
	22 90 f6 33 ed b7 c8 62 dd 3b 2a 98 4d e7 f4	40 3f 7b 3a e9 69 09 19 1e af 64 f2 00 3e e3 c8 81 0d 8d	4e 7b 1d 8d fd	3a 28	fd bc e7 3f f5	
	54 cf ae d6 d0 ad 27 7e/3a 52 5d 30 55 1/5 ca	a 6f 26 97 a9 e1 76 3e 3f 39 60 07 47 59 f5 6f 45 cc 03 e2	4f 71 db aa 76 2	2a 8f f0	90 18 bc bf	
	de b2 4e f0 24 54 03 7e 43 9c ef 9d 18 d7 4d 4a be f1 c4 63 b1 e9 f3 d8 26 cb 20					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/11/2023T19:43:33Z / 16/11/2023T13:43:33-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	licatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	46/11/2023T19:43:27Z / 16/11/2023T13:43:27-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6432517				
	Datos estampillados	2357DADD1898C20E128464C00BE5EEE47317A27AC	BBB2A26F1A7E	511D	F1D1B19	